

DECRETO N° 2181
NEUQUÉN, 27 DIC 2001

VISTO:

La Nota N° 255/01 producida por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, mediante la cual informa que el proyecto de Ordenanza del Presupuesto 2002 no fue aprobado por el Concejo Deliberante por lo que corresponde prorrogar provisoriamente el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal 2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 01 enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que en función de ello, tal situación se dará al inicio del Ejercicio Financiero 2002;

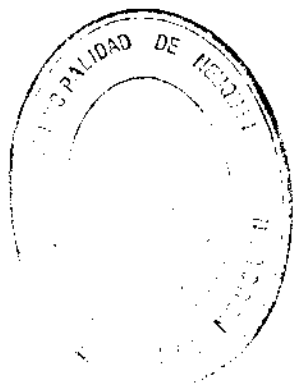
Que atento a no haberse dictado, a la fecha, la Ordenanza de la Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resultaría de aplicación supletoria lo normado por la Ley Provincial N° 2141 que rige sobre la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al sólo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12º), aprobado por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone ajustar las partidas de recursos y gastos a las previsiones del nuevo ejercicio;

Que resulta necesario establecer un mecanismo de control de gestión presupuestaria, a los efectos de lograr una adecuada
///...2º


FERNANDO VALLADINO
Director General de Presupuesto
Secretaría General y de Gobierno



2º...///

administración financiera de los recursos y erogaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

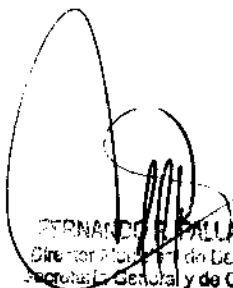
Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del 01 de enero de 2002, el Presupuesto ----- General de la Administración Pública Municipal vigente al 31 de diciembre de 2001, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y ----- Ambiental a efectuar las adecuaciones de las Partidas del Presupuesto de la Administración Central, de acuerdo a las pautas dadas por el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95, Reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Economía a dictar las ----- instrucciones pertinentes a los efectos de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las precisiones de los recursos a ingresar durante el ejercicio. Las cuotas se determinarán según los requerimientos de los sectores, compatibilizados con las disponibilidades que para el mismo período determine la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 4º) ESTABLECER que, a partir del 01 de enero de 2002, ----- continuarán vigentes los cargos iniciales de las plantas presupuestarias de personal que rigen al 31 de diciembre de 2001.-

Artículo 5º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- adecuar las imputaciones presupuestarias en función de la
///...2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director de la Oficina de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

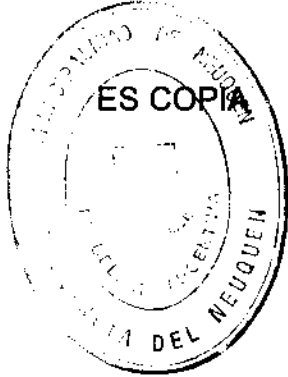
Estructura Orgánica Municipal vigente al 01 de enero de 2002.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

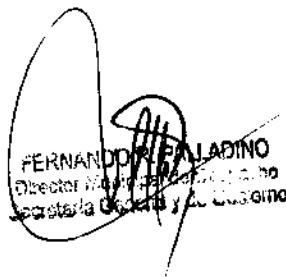
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN


FERNANDO PALADINO
Director Municipal de Documentación e Información
Secretaría de Gobierno y Acción Social